



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-25834098-GDEBA-DGAMECONGP

VISTO el EX-2024-25834098-GDEBA-DGAMECONGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas – actual Ministerio de Economía- y la empresa YPF S.A, concerniente a la implementación del Programa “YPF en Ruta”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-416-GDEBA-MHYFGP, se aprobó el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía- y la empresa YPF S.A., que fue consignado como Anexo Único (CONVE-2021-19228401-GDEBA-DGAMHYFGP), y fue suscripto conjuntamente por varios Ministerios y Organismos de la Provincia de Buenos Aires;

Que el objeto de ese Convenio Marco, fue el de adherir a las condiciones generales que regirán la implementación del Programa “YPF en Ruta”, para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en boxes, de la flota automotor de la Provincia;

Que dicho programa consiste en la emisión de tarjetas de crédito, en el marco de lo establecido en la Ley N° 25.065, destinadas al consumo de combustibles, cambio de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos;

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota;

Que, asimismo, “YPF en RUTA” ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad, como así también de las distintas reparticiones provinciales;

Que el nivel de demanda estimado permite reconocer a la Provincia el estatus de

“cliente corporativo” y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios;

Que, en ese contexto, la empresa YPF S.A., ha propuesto actualmente, la aplicación de nuevas tarifas y bonificaciones, a partir del 1° de septiembre de 2022, y a partir del 1° de mayo de 2024, manteniendo la revisión semestral de los descuentos especiales que la empresa YPF S.A. otorga a la Provincia en su calidad de cliente de alto consumo;

Que, en ese sentido, diversos Ministerios y otros Organismos de la Provincia de Buenos Aires -incluido este Ministerio de Economía- por una parte, y por la otra, la empresa YPF S.A., suscribieron con fecha 1° de julio de 2024, una Adenda a los respectivos Convenios Marcos oportunamente celebrados por cada Jurisdicción con la mencionada Empresa, que consiste en una modificación de su cláusula novena concerniente a los precios;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la Adenda al citado Convenio Marco, que fuera suscripta por este Ministerio de Economía y la empresa YPF S.A.;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que lo actuado es acorde a lo establecido en el artículo 18 inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS
EN EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía- y la empresa YPF S.A., consignado como Anexo Único (CONVE-2021-19228401-GDEBA-DGAMHYFGP) y que fuera aprobado mediante la RESO-2021-416-GDEBA-MHYFGP, la que como Anexo Único (INLEG-2024-25852836-GDEBA-DGAMECONGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

